

Nº 2789

RESOLUCIÓN Nº _____ /2015

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 08 JUN. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 20252 de fecha 23 de abril del 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 24 de abril del 2015, Certificado de Recepción Final S/N de fecha 13 de marzo de 1981, emitido por la Municipalidad de Santiago, Memo Nº 10/24/2015 de fecha 29 de mayo del 2015, y Ord.: 30/325 de fecha 25 de Mayo del 2015, emitidos por la Dirección de Obras de Recoleta; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de Fecha 16 de Diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 431 de fecha 04 de Febrero del 2015; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Diciembre del 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : DARDIGNAC Nº 406
NOMBRE : COMERCIALIZADORA AKUARELLA LIMITADA
RUT. : 76.416.612-4
GIRO : SALA DE VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA Y ELECTRODOMESTICOS PARA EL HOGAR
ROL S.I.I. : 169-101
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá regularizar la propiedad, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante **Ordinario Nº30-325 de fecha 25 de Mayo del 2015**. Esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SRES. COMERCIALIZADORA AKUARELLA LIMITADA, RUT.: 76.416.612-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
05.06.2015